

RESOLUCION EXENTA: N°

373

SANTIAGO,

23 OCT 2009

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.
- 3.- El artículo 48º, de la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N°278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20 255.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social, de fecha 03 de abril de 2008, por don **AROLDO SEGUNDO PARODI TORO**, **R.U.T.** Nº **4.462.097-9**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las siguientes labores:
 - a) MARINERO TIMONEL,
 - b) AYUDANTE DE BUZO,
 - c) OBRERO INDUSTRIAL,
 - d) PATRÓN DE LANCHA,
 - e) MARINERÍA A BORDE DE DIQUE,

Desarrollada para los empleadores EMPREMAR SONAP, NAVIERA INTEROCEANGAS S.A., KENRICK, MARTÍNEZ PEREIRA, SUDAMERICANA AGENCIAS Y MARÍTIMAS S.A., GERMÁN GARCÍA CANO, EDUARDO GONZÁLEZ LILLO, VERÓNICA FREDES BOVENS, ATENAV, SOCIBER LTDA., con la finalidad de impetrar la pensión de vejez



- 2.- Los Oficios Ordinarios Nº 000197 y Nº 000441, de 17 de marzo y 03 de julio de 2009, respectivamente, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, que adjunta los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, de febrero de 2009, mediante los cuales se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, por lo cual estima que en el desempeño de ellas, se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2º, del D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.
- 3.- El requerimiento de la Dirección Regional I.P.S. V Región, Valparaíso, mediante Oficio Ordinario D.R. Nº 082, de 24 de abril de 2009, complementado por Oficio Ordinario Nº 110, de 05 de mayo de 2009, que contiene el Informe Legal sobre la procedencia de acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando Nº1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran las características de la letra a) del artículo 2º, del D.S. Nº 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Que, mediante Oficio Ordinario D.R. Nº 266, de 27 de julio de 2009, la Dirección Regional I.P.S. de Valparaíso remite los Informes Técnicos de Calificación de Trabajo Pesado, debidamente firmados por funcionario responsable, dando cumplimiento a Pase Interno Nº 6363-09-3, de fecha 22 de mayo de 2009, de Secretaría General de este Instituto.
- 5 Que, a través de Oficio Ordinario D.R. Nº 396, de 14 de octubre de 2009. la Dirección Regional I.P.S. Valparaíso, remite nuevamente los Informes Técnicos de Calificación de Trabajo Pesado, dando cumplimiento a Providencia del Jefe de Gabinete I.P.S., de 14 de agosto de 2009.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase, la solicitud presentada por don AROLDO SEGUNDO PARODI TORO, R.U.T. Nº 4.462.097-9, para incorporar al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado las labores que a continuación se indica:
 - a) MARINERO TIMONEL,
 - b) AYUDANTE DE BUZO.
 - c) OBRERO INDUSTRIAL,
 - d) PATRÓN DE LANCHA,
 - e) MARINERÍA A BORDE DE DIQUE,

Desarrollada para los empleadores EMPREMAR SONAP, NAVIERA INTEROCEANGAS S.A., KENRICK, MARTÍNEZ PEREIRA, SUDAMERICANA



AGENCIAS Y MARÍTIMAS S.A., GERMÁN GARCÍA CANO, EDUARDO GONZÁLEZ LILLO, VERÓNICA FREDES BOVENS, ATENAV, SOCIBER LTDA., correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Trabajo Pesado), en atención al Requerimiento citado en el Considerando Nº 3, beneficio que le permite impetrar su derecho al beneficio de pensión por vejez.

- 2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las labores a que se refiere el Resuelvo precedente, y cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento; o se acojan al beneficio de pensión de vejez, según lo establece el artículo único de la Ley N°15.183, la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo transitorio.
- 3 Incorpórese por el Apoyo Documental del Departamento Legal de la Institución, en la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como Trabajo Pesado, las labores especificadas en el Resuelvo Nº 1, de la presente Resolución.
- 4 Cumplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley Nº 19.880, de 2003, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".
- 5.- Envíese copia de la presente Resolución, de los Informes Jurídicos y Técnicos a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar...

Comuníquese a los Departamentos Legal y Sucursales; a la Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento; a la Oficina Análisis del Subdepartamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. V Región; la Sucursal I.P.S. Valparaíso; al SEREMI de Salud Región de Valparaíso; a los empleadores / al interesado. Regístrese y distribúyase por Secretaría General

> **DIRECTORA NACIONAL**

> > DIRECTÓRA NACIÓNAL

MÍSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NOR/CRM/AMS

Sector Público